

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

20419 RESOLUCION 452/39252/1991, de 6 de agosto, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 423/39406/1990, de 23 de noviembre, de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo que establece el artículo 173.2, c), del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), se modifica la Resolución 423/39406/1990, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre), en el sentido siguiente:

Artículo 2.º, 1 (página 36392), donde dice:

«Especialidades técnicas»	Número de plazas	Lugar de formación
Compromiso tres años:		
AME. Mecánico Electricista de Automoción.	145	Madrid.
MMA. Mecánico de Armas	89	Madrid.
MCH. Chapista Soldador	65	Madrid.
MMM. Mecánico de Máquinas Herramientas.	34	Madrid.
ALI. Alimentación	46	Madrid.
ARG. Artes Gráficas	30	Madrid.
EMI. Electricista Montador Instalador	44	Calatayud.
OOP. Optico	22	Calatayud.
DEL. Delineante	33	Calatayud.
ADM. Administrativo	53	Calatayud.
COI. Construcción y Obras	12	Calatayud.
IGU. Guarnecedor	55	Calatayud.
APQ. Almacenes y Parques	49	Calatayud.
AUD. Medios Audiovisuales	12	Madrid.»

Debe decir:

«Especialidades técnicas»	Número de plazas	Lugar de formación
Compromiso tres años:		
AME. Mecánico Electricista de Automoción.	300	Madrid.
MMA. Mecánico de Armas	120	Madrid.
MCH. Chapista Soldador	65	Madrid.
MMM. Mecánico de Máquinas Herramientas.	40	Madrid.
ALI. Alimentación	60	Madrid.
ARG. Artes Gráficas	30	Madrid.
EMI. Electricista Montador Instalador	44	Calatayud.
OOP. Optico	22	Calatayud.
DEL. Delineante	33	Calatayud.
ADM. Administrativo	53	Calatayud.
COI. Construcción y Obras	12	Calatayud.
IGU. Guarnecedor	55	Calatayud.
APQ. Almacenes y Parques	49	Calatayud.
AUD. Medios Audiovisuales	20	Madrid.»

Madrid, 6 de agosto de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el Vicesecretario general técnico encargado del despacho, Miguel Torres Rojas.

20420 RESOLUCION 442/39251/1991, de 7 de agosto, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran alumnos-aspirantes a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire.

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 442/38709/1991, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107), el personal que seguidamente se relaciona es nombrado

alumno-aspirante a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire.

Los citados alumnos-aspirantes efectuarán su presentación en el Ala número 78 (Base Aérea de Armilla, Granada) a las diez horas del día 16 de septiembre próximo.

Madrid, 7 de agosto de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el Vicesecretario general técnico, encargado del despacho, Miguel Torres Rojas.

RELACION QUE SE CITA

Para complementar la Escala Superior del Cuerpo de Ingenieros

1. Don Luis Amor Salamanca. Documento nacional de identidad número 5.402.554.

Para complementar la Escala Media del Cuerpo General

1. Don José M. Negrón Carreño. Documento nacional de identidad número 32.766.236.

2. Don José L. Goñi Pérez. Documento nacional de identidad número 16.015.299.

UNIVERSIDADES

20421 RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, en aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), sobre la aplicación del artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3.º, e), de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos provisionales de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1306/1987, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Castilla-La Mancha, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Técnica de la Universidad de Castilla-La Mancha.

1.2 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido, y deberán permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1, f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán en ningún caso ser acumuladas a otros turnos.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 1991.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rector de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado.

1.6 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en las presentes bases.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Superior, Licenciado, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Encontrarse a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, prestando servicios como contratado laboral fijo en un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionario del grupo A en la correspondiente relación de puestos de trabajo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Rectorados de las Universidades, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y la siguiente documentación:

3.1.1 Copia compulsada del contrato laboral suscrito con la Universidad de Castilla-La Mancha, o certificación acreditativa de la relación laboral expedida por la Sección de Personal.

3.1.2 Certificación de la Gerencia que acredite que el puesto del que era titular en la fecha de entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, ha sido clasificado como reservado a personal funcionario y adscrito a la Escala correspondiente a esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los ejercicios de la fase de oposición se realizarán únicamente en Ciudad Real; en consecuencia, los aspirantes deberán dejar en blanco el recuadro correspondiente a «provincia de examen».

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en metálico en la Habilitación de la Universidad.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas será el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la LPA, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

La sesión de constitución tendrá lugar en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y con un mínimo de diez días de antelación al comienzo del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la LPA.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar discha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que los hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3; las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Paloma, número 9, 13001-Ciudad Real, teléfono (926) 25-17-50.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra P, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y los restantes ejercicios, en su caso, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para el comienzo de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se esté celebrando, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante el Rector.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de la Universidad de Castilla-La Mancha los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite tener cursados los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en su lugar, certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera

que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Los destinos de los aspirantes aprobados serán los que se especifiquen en la base 1.4.

8.5 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 30 de julio de 1991.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

Ilmos. Sres. Secretario general, Gerente y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.2 Fase de concurso:

1.2.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados en la condición de laboral por el personal no funcionario con contrato laboral fijo, que a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, viniera prestando servicios en la Universidad de Castilla-La Mancha en puestos a desempeñar por personal funcionario de la Escala a la que corresponde la presente convocatoria. A estos efectos se considerarán igualmente los servicios prestados en los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha con anterioridad a la presente convocatoria.

1.2.2 En esta fase se tendrán en cuenta específicamente los méritos adquiridos por dicho personal en el desempeño de los puestos de trabajo citados.

1.3 Fase de oposición:

1.3.1 La fase de oposición constará de los tres ejercicios que a continuación se indican, ninguno de los cuales, individualmente considerados, tendrá carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Los aspirantes, en el tiempo máximo de tres horas, deberán desarrollar por escrito dos temas a su elección de los cuatro que propondrá el Tribunal relacionados con el contenido del programa que figura en el anexo II.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del programa. Para la resolución de este supuesto, los aspirantes podrán utilizar los textos y materiales que consideren necesarios.

Tercer ejercicio: Consistirá en la traducción directa sin diccionario, durante un tiempo máximo de media hora, de un texto propuesto por el Tribunal en los idiomas inglés o francés, a elección del aspirante.

2. Valoración

2.1 Fase de concurso:

Se otorgará a cada aspirante por cada año completo, o fracción superior a seis meses, de servicio efectivamente prestado, o reconocido en virtud de convenio, en cualquiera de los puestos de trabajo especificados en el punto 1.2.1 de este anexo, hasta la fecha de esta convocatoria, 1,2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

2.2 Fase de oposición:

2.2.1 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

- 1.º Ejercicio teórico: Se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos.
- 2.º Ejercicio práctico: Se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos.
- 3.º Ejercicio de idiomas: Se calificará con una puntuación entre 0 y 5 puntos.

La calificación final de la fase de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma, siendo necesario obtener una puntuación total de 12,5 puntos para superarla, y un mínimo de 4 puntos en el primero y segundo ejercicios, y de 2 en el tercero.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden de antigüedad en la Universidad de Castilla-La Mancha.

ANEXO II

Programa

1. *Estructura económica y social de España. Gestión financiera y Derecho Laboral*
 1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.
 2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.
 3. El mercado del trabajo en España. Población activa. Ocupación y paro. Distribución por sectores económico, territoriales y por edad.
 4. El sector primario en la economía española. Principales macro-magnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.
 5. El sector industrial en la economía española. Principales macro-magnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reversión industrial.
 6. El sector servicios en la economía española. Principales macro-magnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes, turismo y comunicaciones.
 7. La renta nacional en España. Evolución y distribución actual.
 8. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector Estado: Características. El déficit público y su financiación.
 9. Las Empresas públicas en España. Definición y dimensión. Dimensión económica y social. Especial consideración del INI y del INH.
 10. El gasto público en España. Evolución, características y distribución actual.
 11. Ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.
 12. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.
 13. La balanza de pagos en España. La subbalanza. Especial consideración de la balanza comercial.
 14. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.
 15. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. Programa económico del Gobierno. La Concertación Social.
 16. El proceso de integración española en las Comunidades europeas. El Acuerdo Preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.
 17. La economía española y la CEE. Problemática de la plena integración en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.
 18. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.
 19. La crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.
 20. El presupuesto por programas.
 21. Ley General Presupuestaria: Características y estructuras. La Ley anual de Presupuestos.
 22. Estructura del presupuesto de ingresos del Estado y sus Organismos autónomos.
 23. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos.
 24. El ciclo presupuestario (1). Elaboración de la Ley General de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.
 25. El ciclo presupuestario (2). Modificaciones presupuestarias.
 26. El ciclo presupuestario (3). Ejecución del presupuesto.
 27. El ciclo presupuestario (4). Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.
 28. El ciclo presupuestario (5). El control presupuestario: Control previo y control posterior. Análisis crítico del sistema actual de proyección futura. Tipos de controles: Financiero, de eficacia, de eficiencia. La Auditoría como instrumento al servicio del control.
 29. El Plan General de Contabilidad Pública. Su adaptación a las Universidades.
 30. La instrucción de Contabilidad de los Organismos autónomos del Estado.
31. El derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.
32. Los Convenios Colectivos de Trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimientos. Contenido.
33. El contrato de trabajo (2). Concepto. Naturaleza. Sujeto. Forma. Contenido y régimen jurídico.
34. El contrato de trabajo (2). Modificación. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.
35. Modalidades del contrato de trabajo, el trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.
36. Modalidades del contrato de trabajo en función de su duración. La contratación temporal en la Administración Pública.
37. Condiciones de trabajo: Jornadas, descanso y régimen retributivo.
38. Régimen de representación del personal: Organos de representación.
39. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.
40. La Seguridad Social (1). El sistema español de Seguridad Social. Ley de Bases: Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. Ley 26/1985, de 31 de julio.
41. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen general. Régimenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales. Características generales. Régimen económico y financiero. Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. Recursos generales de la Seguridad Social. Inversiones.
42. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones. Colaboraciones en la gestión. Servicios comunes.
43. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de Empresas: Afiliación de trabajadores, altas y bajas. Procedimiento.
44. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pagos de cuotas. Procedimiento.
45. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.
46. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Reintegro de las prestaciones indebidadas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas.
47. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio. Invalidez provisional. Duración. Prestaciones.
48. Invalidez permanente. Concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones. Beneficiarios, lesiones permanentes no invalidantes.
49. Jubilación. Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.
50. La informática. Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones. Las posibilidades de la informática.
51. Concepto de informática. Estructura general de un proceso informático. Datos, sistema lógico, sistema físico y resultados: La unidad central de proceso. Los soportes de información. La periferia.
52. El sistema lógico: Concepto y clasificación. El sistema operativo. Los sistemas operativos de los microordenadores.
53. Gestión automatizada de personal. Retribuciones. Programación de efectivos.
54. Automatización de la gestión presupuestaria. Elaboración de presupuestos y planes de inversión. Seguimiento de la ejecución presupuestaria.
55. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos.
56. Sistemas ofimáticos soportados en redes públicas. Videotex. Ibertex. Teletex. Iberlex. Transmisión de facsimiles. Los paquetes informáticos integrados.

2. Gestión universitaria

57. Gestión de alumnado. Normativa y legislación afecta a la matriculación en primer y segundo ciclos. Normativa y legislación relativa a la Universidad y acceso al Centro.
58. Gestión del alumnado. Normativa y legislación afecta a la matriculación en tercer ciclo y cursos especiales o posgrado. Las tesis doctorales.
59. Gestión del alumnado. Régimen de traslados. Certificaciones. Custodia de expedientes. Régimen disciplinario de los alumnos.
60. Gestión del alumnado. Intercambio internacional. Instituciones y Organismos comunitarios y exteriores a la CEE. Mecanismos y procedimiento. Obligaciones de las partes.
61. Gestión del alumnado. Normativa y legislación afecta a las becas. Clases, tipos y condiciones de los Organismos que subvencionan

estudios universitarios reglados. Becas de primer y segundo ciclo. Becas de tercer ciclo. Planificación y programación nacional de las becas.

62. Gestión de alumnos. Normativa y legislación afecta a los títulos: Primer, segundo y tercer ciclo. Títulos posdoctorales.

63. Gestión de personal docente. Normativa, legislación y procedimiento referentes a la tramitación de expedientes y asuntos relativos al personal docente. Acceso y funciones docentes de los distintos tipos de profesorado universitario.

64. El personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha. Régimen jurídico y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha. Régimen jurídico del personal funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha. Plantillas y niveles; derechos y deberes. Procedimiento y legislación aplicables. Evaluación del PAS de la Universidad de Castilla-La Mancha.

65. Selección del personal funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha. Procedimientos y legislación aplicable. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha. Situaciones de los funcionarios de la Universidad de Castilla-La Mancha. Procedimiento y legislación aplicable.

66. La sindicación del personal funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha. Organos de representación del profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha. Sistema y procedimiento de elección según la normativa en vigor. Organos de representación del personal funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha. Determinación de las condiciones de trabajo: Normativa y procedimiento de aplicación.

67. Incompatibilidades del personal funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha. Procedimiento y legislación aplicable. Retribuciones y Seguridad Social del personal funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Normativa y procedimientos de aplicación. Régimen disciplinario: Normativa y procedimiento y aplicación.

68. El personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha. Régimen jurídico. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales a la luz del Estatuto de los Trabajadores. La Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo. Procedimiento y normativa de aplicación en afiliaciones, altas, bajas, retribuciones, permisos, suspensiones, licencias, premios, sanciones y restantes situaciones y proceso administrativos.

69. La contratación del personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha. Procedimiento y legislación aplicable. Sistemas de selección, la promoción interna y el concurso de traslados. La contratación temporal: Procedimientos y legislación aplicable.

70. Jornada de trabajo y horario del personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha. Especialidades. Categorías laborales y grupos salariales del personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha. Funciones del personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha. Derecho de representación colectiva y de reunión de los trabajadores de la Universidad de Castilla-La Mancha. Legislación aplicable. El Comité de Empresa de la Universidad de Castilla-La Mancha. Competencia y procedimiento electoral. Composición y garantías del Comité de Empresa de la Universidad de Castilla-La Mancha. La asamblea de trabajadores. Procedimiento, trámites y normativa de aplicación.

71. Gestión económica y financiera: Procedimiento y legislación aplicable al gasto. Procedimiento y legislación aplicable al pago. Tipos, clases y normativa aplicable en cada caso.

72. Gestión económica y financiera. Procedimiento y legislación aplicable a la contratación. Tipos, clases y normativa aplicable en cada caso.

73. Gestión económica y financiera. Procedimiento y legislación aplicable a la elaboración, aprobación, ejecución y cierre del presupuesto.

74. Gestión económica y financiera. Gestión del patrimonio y legislación aplicable en el caso de Instituciones de Administración Pública. Caso particular de las Universidades.

75. Gestión económica y financiera. Obligaciones reglamentarias de la Institución con referencia a las Administraciones Públicas. Procedimiento y legislación aplicable: Impuestos, liquidaciones y subvenciones. Caso particular de las Universidades.

76. Gestión de control. Intervención previa y auditoría a posteriori. Procedimiento y legislación afecta a Instituciones de la Administración Pública. Caso particular de Universidades.

3. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración

77. Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

78. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

79. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

80. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.

81. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos-leyes y Decretos legislativos. La legislación de bases.

82. El Reglamento. Clases de Reglamento. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del derecho y la jurisprudencia.

83. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. La reserva de la Ley y la reserva reglamentaria.

84. La relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

85. El principio de legalidad de la Administración. Atribuciones de potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principios de autotutela.

86. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos y subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

87. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

88. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

89. El procedimiento administrativo (1): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

90. El procedimiento administrativo (2): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

91. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

92. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

93. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

94. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

95. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general. Requisitos previos, iniciación, tramitación, recursos de súplica, apelación y revisión, ejecución de sentencias.

96. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

97. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Perrogativa de la Administración y equilibrio financiero. La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento de la resolución.

98. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

99. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujeto, objeto de la causa. Contenido. Procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales.

100. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público.

101. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

102. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

103. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

104. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización formal e informal.

105. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

106. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.

107. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

108. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencia hacia el futuro.

109. La Administración Pública y los partidos políticos, los Sindicatos y las Asociaciones empresariales. El corporativismo social.

110. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

111. Estructura de la Función Pública española.

112. Organos superiores de la Función Pública.

113. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

114. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

115. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los de sindicación y huelga.

116. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

117. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extensión de la relación funcional.

118. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

119. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades estatales.

4. Política de la educación y organización universitaria

120. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.

121. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de la innovación y cambio.

122. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

123. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

124. La inversión económica en educación. Correlación e índice de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

125. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos. Análisis crítico.

126. La planificación en educación. Incidencia de variable. Análisis de los principales modelos.

127. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

128. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis del modelo y evaluación.

129. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

130. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universal y puestos de trabajo.

131. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

132. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.

133. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades.

134. Especial referencia a los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Organización académica de la Universidad de Castilla-La Mancha. Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Centros adscritos.

135. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente, órganos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

136. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha. Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del Ministerio de Educación y Ciencia y con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

137. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

138. La retribución del profesorado y del personal de Administración y Servicios.

139. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de grados.

140. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. Especial referencia a la OCDE. Programa IMHE. El CRI. La UNESCO.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Arroyo Zapatero, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Feliciano Barrios Pintado, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación de la Universidad; don Angel Carrasco Perea, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación de la Universidad; don Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido, Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, y don Sixto Pescador Valero, de la Escala Técnica de Gestión de la AISS, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Ignacio Ortega Alvarez, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación del Rector.

Vocales: Don Antonio Baylos Grau, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación de la Universidad; don Luis Prieto Sanchís, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en representación de la Universidad; don Manuel Alvarez Alcolea, Gerente de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, y don José María García Marín, de la Escala de Técnicos Facultativos de Organismos Autónomos del MAPA, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

ANEXO IV

Don
con domicilio
y documento nacional de identidad número declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de
la Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones
públicas.

En a de de 1991.

20422 *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio de 1991, página 24271, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad", plaza número 29», debe decir: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de "Organización de Empresas"».